

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. Liq. Soc. Pat. 73168 31 84 001 2018 00153 00. De Chirley Yurany Trujillo Rojas contra Oscar Javier Ospina Reinoso.

Teniéndose en cuenta lo manifestado en el escrito anterior por el auxiliar de la justicia, Dr. Aldemar Guzmán Quintero. se tiene por aceptado el cargo de partidor, para el cual fue nombrado mediante el auto anterior.

En consecuencia, el partidor cuenta con el término otorgado para realizar la partición, como es el un (1) mes, el cual le comenzará a correr a partir de la comunicación que por vía electrónica reciba por parte de éste juzgado.

Comuníquesele lo anterior a dicho auxiliar de la justicia, adjuntándosele las copias de rigor, para que realice la partición.

Notifíquese y Cúmplase.


JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Chaparral, Tol.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 211, hoy 16-12-21 (C.G.P., art. 295).

WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario